



COLEGIO
SAN FERNANDO
DE BUIN

**REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR
COLEGIO SAN FERNANDO DE BUIN
(Versión Actualizada 2026)**

TÍTULO VIII: DE LOS PROTOCOLOS INSTITUCIONALES DE ACTUACIÓN Y DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

Artículo 93. Naturaleza y propósito

Los protocolos institucionales constituyen instrumentos técnicos y normativos complementarios al presente Reglamento Interno Escolar y Manual de Convivencia, y tienen como propósito orientar la acción del colegio frente a situaciones que afecten la convivencia, la integridad, la seguridad, la inclusión, la salud y los derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

Estos protocolos definen las etapas de detección, intervención, acompañamiento, derivación y seguimiento, garantizando el debido proceso, la protección de la víctima, la presunción de inocencia, la no revictimización y el principio de interés superior del niño, niña o adolescente, conforme a la Ley N.º 21.430, la Ley N.º 21.643 (Ley Karin), la Ley N.º 21.545 (Ley TEA), la Ley N.º 21.128 (Aula Segura) y las orientaciones emanadas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación.

Artículo 94. Principios orientadores

La aplicación de los protocolos institucionales se rige por los siguientes principios:

- a) **Interés superior del estudiante:** todas las decisiones deben priorizar el bienestar, protección y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.
- b) **Debido proceso:** se asegura el derecho a defensa, la proporcionalidad de las medidas y la revisión fundada de los hechos.
- c) **No discriminación y equidad:** se garantiza igualdad de trato y acceso a los apoyos necesarios.
- d) **Confidencialidad:** toda información obtenida en la investigación o aplicación de medidas será tratada con resguardo y reserva.
- e) **Corresponsabilidad:** todos los actores de la comunidad educativa (familia, docentes, asistentes, directivos y redes externas) participan en la prevención, detección y abordaje de situaciones de riesgo.
- f) **Proporcionalidad y finalidad formativa:** toda medida adoptada debe tener carácter educativo y restaurativo, evitando el castigo o la exclusión injustificada.
- g) **Prevención y mejora continua:** el establecimiento mantiene acciones sistemáticas de formación, acompañamiento y revisión anual de los protocolos.

Artículo 95. Marco normativo de referencia

Los protocolos institucionales se elaboran y aplican en coherencia con la legislación chilena vigente y con los instrumentos orientadores del Ministerio de Educación, incluyendo:

- **Ley General de Educación N.º 20.370.**

- **Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.**
- **Ley N.º 21.543 (Ley Karin).**
- **Ley N.º 21.545 (Ley TEA).**
- **Ley N.º 21.128 (Aula Segura).**
- Entre otras emanadas por superintendencia de educación, las actualizaciones de las normativas vigentes y todas aquellas relacionadas en el ámbito educativo.

Artículo 96. Protocolos institucionales del Colegio San Fernando de Buin

El establecimiento contará con los siguientes **protocolos institucionales de actuación**, los cuales serán desarrollados en apartados posteriores y se considerarán parte integrante y de aplicación obligatoria del presente Reglamento:

1. **Protocolo de prevención, detección y abordaje de vulneración de derechos.**
Regula la actuación del colegio ante situaciones de maltrato, negligencia, abuso, abandono o cualquier forma de vulneración de derechos hacia estudiantes, resguardando la coordinación con organismos competentes (OPD, PDI, Tribunales de Familia).
2. **Protocolo de maltrato, acoso escolar y ciberacoso.**
Establece las etapas de prevención, denuncia, investigación y medidas reparatorias ante hechos de acoso físico, psicológico o virtual entre pares.
3. **Protocolo de agresiones o hechos de connotación sexual.**
Define las actuaciones ante sospechas, denuncias o hechos consumados, asegurando la protección de la víctima, la confidencialidad y la denuncia inmediata a las autoridades competentes.
4. **Protocolo de salud mental y Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC y DEC).**
Determina los procedimientos ante crisis emocionales, desregulación conductual, autolesiones o riesgo suicida, garantizando atención oportuna, contención y derivación a redes especializadas.
5. **Protocolo de inclusión y Ley TEA.**
Regula la detección, derivación y seguimiento de estudiantes neurodivergentes, asegurando los ajustes razonables y apoyos según las orientaciones ministeriales.

6. **Protocolo de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.**
Asegura la continuidad educativa, la protección de la maternidad y paternidad, la no discriminación y el respeto a la lactancia materna.
7. **Protocolo de accidentes y emergencias escolares.**
Describe los pasos ante accidentes dentro o fuera del establecimiento, la comunicación inmediata a las familias y la activación del Seguro Escolar.
8. **Protocolo de Aula Segura.**
Regula la actuación ante faltas gravísimas que atenten contra la integridad física o psicológica de miembros de la comunidad educativa, conforme a la Ley N.º 21.128, garantizando el debido proceso y la presunción de inocencia.
9. **Protocolo de identidad de género y reconocimiento social.**
Establece medidas de acompañamiento para estudiantes trans o no binaries, asegurando el uso del nombre social, el respeto a la identidad y la confidencialidad de los datos personales.
10. **Protocolo de vulneración de derechos laborales y acoso entre adultos (Ley Karin).**
Define procedimientos internos frente a situaciones de maltrato, acoso o violencia entre funcionarios, directivos o apoderados, conforme a la Ley N.º 21.643.
11. **Protocolo de convivencia digital y uso responsable de tecnologías.**
Regula el comportamiento digital de estudiantes, docentes y apoderados, estableciendo medidas preventivas y formativas ante el mal uso de redes o difusión de contenidos.
12. **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).**
Instrumento técnico de gestión de riesgos y emergencias que orienta la prevención, preparación, respuesta y recuperación ante desastres naturales o incidentes que afecten la seguridad del colegio.

Artículo 97. Actualización, difusión y registro

1. Los protocolos serán revisados anualmente por el **Comité de Convivencia Escolar** y aprobados por la **Dirección** y la **Rectora**.
2. Su difusión será obligatoria a toda la comunidad escolar mediante:
 - Publicación en la web institucional.
 - Inducción anual al personal y familias.

- Entrega de versión digital junto con el Reglamento Interno.
- 3. Toda activación de protocolo deberá quedar registrada en los instrumentos oficiales del establecimiento, resguardando confidencialidad, trazabilidad y registro documental.

Artículo 98. Modificación y vigencia de los protocolos y el presente reglamento

1. El **Colegio San Fernando de Buin** podrá realizar modificaciones parciales o totales a los protocolos y reglamentos institucionales cuando:
 - a) Existan **cambios normativos** o nuevas disposiciones emanadas del Ministerio de Educación o de la Superintendencia de Educación.
 - b) Se identifiquen **mejoras técnicas o pedagógicas** derivadas de la evaluación interna o de la experiencia de aplicación.
 - c) Se requiera **actualizar los procedimientos** para resguardar mejor los derechos y la seguridad de la comunidad educativa.
2. Toda modificación deberá ser **aprobada por la Dirección y la Rectora**, con registro en acta del Comité de Convivencia Escolar.
3. Las actualizaciones deberán ser **difundidas con al menos 30 días de anticipación** a su entrada en vigencia, a través de los medios institucionales de comunicación (circulares, correos electrónicos, página web y reuniones informativas).
4. En caso de modificaciones urgentes por exigencias legales o de seguridad, el colegio podrá implementarlas de inmediato, **informando dentro de los 10 días hábiles siguientes** a toda la comunidad educativa.
5. Los protocolos actualizados tendrán plena validez una vez **firmados por la Dirección y publicados oficialmente**, pasando a formar parte integrante del Reglamento Interno Escolar vigente.

PROTOCOLO N.º 11: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

Artículo 203. Fundamentación

El Colegio San Fernando de Buin adopta el PISE como instrumento estructurado de gestión del riesgo escolar, orientado a salvaguardar la vida, integridad física y emocional de la comunidad educativa, conforme a las orientaciones del SENAPRED para “Escuelas Seguras y Resilientes”.

Artículo 204. Objetivos

1. Identificar, evaluar y controlar los riesgos de desastres y emergencias en el contexto escolar.
2. Organizar una respuesta institucional eficaz ante emergencias, con roles y protocolos definidos.
3. Fortalecer la capacidad de resiliencia del colegio y de sus miembros frente a eventos críticos.
4. Fomentar la prevención y cultura de seguridad activa mediante simulacros, formación y actualización continua.

Artículo 205. Alcance

Aplica a todas las dependencias, actividades curriculares, extracurriculares, salidas pedagógicas, eventos y comunidad educativa del establecimiento (estudiantes, funcionarios, apoderados), considerando el entorno, la infraestructura, la gestión de emergencias y la continuidad de las operaciones.

Artículo 206. Estructura y componentes del PISE

1. Diagnóstico de riesgos: Mapping de amenazas, vulnerabilidades y capacidades.
2. Plan de mitigación: mantenimiento, señaléticas, revisión de infraestructura crítica, rutas de evacuación.
3. Organización de la respuesta: estructura orgánica (Inspector general como coordinador general, jefe de operaciones, líderes de zona, conducciones externas).
4. Procedimientos de actuación: protocolos claros ante sismo, incendio, fuga de gas, amenazas externas, eventos meteorológicos extremos.
5. Plan de retorno y continuidad: restauración de funciones educativas, apoyo psicoemocional, evaluación postevento.

Artículo 207. Prevención y formación

Se realizarán:

- Capacitación anual de todo el personal en gestión de emergencias, primeros auxilios, evacuación.
- Integración al currículum de la educación para la gestión del riesgo.
- Al menos dos simulacros generales por año, con registro, evaluación y mejora continua.

Artículo 208. Difusión y conocimiento

El PISE estará publicado en la web institucional, será entregado a apoderados y difundido en actividades de inducción. Señaléticas visibles indicarán rutas de evacuación, zonas seguras y plan de emergencia.

Artículo 209. Protocolos de emergencia específicos

El PISE incluye protocolos anexos, tales como:

- Evacuación general y reagrupamiento.
- Incendio y control de fuego.
- Sismo, tsunami o fenómeno geológico.
- Fuga de gas o sustancias peligrosas.
- Amenazas externas (intruso, atentado, etc.).
- Condiciones meteorológicas extremas (granizo, viento, etc.).
- Emergencias médicas graves (articulado con Protocolo de Accidentes Escolares).

Artículo 210. Coordinación con redes externas

La institución mantendrá contactos actualizados con Bomberos, SAMU, SENAPRED regional, municipalidad, Carabineros, Hospitales, asegurando comunicación rápida y protocolos articulados.

Artículo 211. Medidas de seguridad inmediatas

Durante una emergencia la comunidad debe:

- Actuar según las rutas y zonas seguras establecidas.
- No regresar al edificio hasta aprobación de autoridad competente.
- Realizar conteo de personas en punto de seguridad y reportar novedades.

Artículo 212. Medidas posteriores a la emergencia

Se evaluarán daños físicos, emocionales y pedagógicos. Se levantará un informe técnico, se coordinará el restablecimiento de actividades y se actualizarán los procedimientos en base a lecciones aprendidas.

Artículo 213. Evaluación y actualización del PISE

El PISE será revisado anualmente por el Comité de Seguridad Escolar en los dos primeros meses del año académico. Las actualizaciones se difundirán con **al menos 15 días hábiles de antelación**.

Artículo 214. Responsabilidad y sanciones

El incumplimiento de los protocolos de seguridad será considerado falta grave conforme al Título V del Reglamento Interno. La Dirección podrá instruir medidas correctivas, formativas o disciplinarias pertinentes.

Artículo 215. Vinculación con otros instrumentos institucionales

El PISE se articula con el Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad (RIOHS), el Reglamento Interno Escolar (RIE), el Plan de Convivencia Escolar y los protocolos de accidente, salidas pedagógicas y consumo de sustancias.

PROTOCOLOS ANEXOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

Protocolo ante Sismo o Evento Geológico

Artículo 216. Objetivo

Proteger la integridad de los miembros de la comunidad educativa durante un movimiento sísmico, asegurando una evacuación rápida y ordenada hacia zonas seguras.

Artículo 217. Procedimiento

Etapa / Acción	Responsable Institucional	Plazo	Descripción
Activación de protocolo	Cualquier funcionario o docente presente	Inmediato	Ante percepción de sismo, se ordena posición de seguridad: “agáchate, cúbrete, sujétate”.
Fin del movimiento	Docente / Líder de zona	Inmediato	Mantener calma y verificar condiciones antes de evacuar.
Evacuación a zona segura	Inspectoría / Monitores de curso	2 min máx.	Salir ordenadamente según rutas señaladas. No correr ni gritar.
Control de asistencia	Profesor Jefe / Monitores	Inmediato en punto de reunión	Confirmar presencia total del grupo y reportar a Inspectoría.
Evaluación de daños	Comité PISE / Dirección	Dentro de 30 min.	Revisar estructuras y declarar aptitud de retorno.

Artículo 218. Medidas especiales

- Si existen réplicas, permanecer en zona segura.
- Si hay heridos, aplicar primeros auxilios y contactar SAMU.
- No volver a salas de clases u otros espacios sin autorización.

Protocolo ante evento de Incendio

Artículo 219. Objetivo

Responder eficazmente ante un foco de incendio dentro del establecimiento, garantizando la evacuación y control inicial del fuego.

Artículo 220. Procedimiento

Etapa / Acción	Responsable	Plazo	Descripción
Detección y alerta	Primer testigo	Inmediato	Activar alarma y avisar a Inspectoría.
Activación del plan de emergencia	Dirección / Jefe de operaciones	Inmediato	Ordenar evacuación total.
Uso de extintores	Personal capacitado (monitores PISE)	Inmediato	Solo si el fuego es incipiente.
Evacuación	Docentes / Asistentes	2 min máx.	Guiar a estudiantes por rutas seguras. Evaluar salida del colegio Resguardar a estudiantes en zona cercana, plaza
Llamado a Bomberos	Inspectoría General	Inmediato	Informar ubicación exacta del siniestro.
Reencuentro y conteo	Profesor Jefe	En zona de seguridad	Reportar ausentes.
Evaluación y retorno	Dirección / Bomberos	Según instrucción	Regreso solo tras autorización oficial.

Protocolo Ante situación de Fuga de Gas o Sustancias Peligrosas

Artículo 221. Objetivo

Evacuar y aislar de forma segura la zona afectada ante fuga o derrame.

Artículo 213. Procedimiento

1. Detectada la fuga, **no encender ni apagar luces o artefactos eléctricos.**
2. Avisar a Inspectoría y Dirección.
3. Ordenar evacuación parcial (interior del colegio) o total (exterior del colegio, plazas cercanas).
4. Personal de mantenimiento o encargado corta la fuente de gas.
5. Dirección contacta Bomberos y empresa distribuidora.
6. Retorno solo tras inspección técnica y autorización escrita.

Protocolo Ante Amenaza Externa o Intrusión

Artículo 222. Objetivo

Proteger a estudiantes y funcionarios ante intrusión, amenaza armada o acto de violencia externa.

Artículo 223. Procedimiento

Etapa / Acción	Responsable	Descripción
Alerta inicial	Cualquier funcionario	Comunicar a Inspectoría o Dirección sin alarma pública.
Activación del plan de seguridad	Dirección	Disponer cierre de accesos y resguardo de estudiantes en aulas.
Comunicación a Carabineros	Dirección / Inspectoría	Llamar 133 informando tipo de amenaza.
Aislamiento interno	Docentes	Asegurar puertas, apagar luces, mantener silencio.
Comunicación con familias	Solo Dirección	Evitar pánico y coordinar retiro seguro si se requiere.

Levantamiento de alerta	Dirección Carabineros	/	Solo tras control de la situación.
-------------------------	-----------------------	---	------------------------------------

Protocolo Ante Condiciones Meteorológicas Extremas

Artículo 224. Objetivo

Prevenir riesgos por lluvias intensas, vientos fuertes, nevadas o calor extremo.

Artículo 225. Medidas preventivas y de acción

1. Revisión periódica de techumbres, canaletas y sistemas eléctricos.
2. Suspensión preventiva de actividades al aire libre por orden de Dirección.
3. Comunicación anticipada a familias a través de canales institucionales.
4. Evaluación de asistencia flexible cuando existan alertas SENAPRED.
5. En caso de emergencia, activar evacuación a zonas cubiertas seguras.

Protocolo de Evaluación y Retorno a la Normalidad ante todo evento descrito en los protocolos PISE

Artículo 226. Objetivo

Restablecer progresivamente las actividades escolares después de una emergencia.

Artículo 227. Procedimiento

1. El inspector general y presidente de comité paritario evalúa daños, redacta informe técnico y propone medidas de reparación.
2. El Encargado de Convivencia organiza apoyo emocional a estudiantes y personal.
3. Dirección comunica a familias la fecha y condiciones del retorno.
4. Se realiza reunión de retroalimentación para incorporar aprendizajes al plan anual.

Artículo 228. Responsabilidad, Coordinación y Revisión

- Todos los funcionarios y docentes son responsables de conocer y aplicar los protocolos.
- **El inspector general y el Comité Paritario de Higiene y Seguridad** revisarán anualmente la efectividad de los procedimientos.

- Las actualizaciones se registrarán en el “Acta Anual PISE” y se difundirán a la comunidad con al menos **15 días hábiles de anticipación**.